SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Entre el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, representada en este Acto por su Presidente, el **Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño**, paraguayo, con C.I. Nº 748.313, con domicilio en 14 de Mayo Nº 529 entre Oliva y Gral. Díaz, ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la firma **Distribuidora M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo**, con RUC Nº 3007180-1 denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la Avda. Fernando de la Mora esquina 3 de Febrero, representada en este Acto por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con C.I. Nº 3.007.180, convienen en celebrar el presente contrato de conformidad al procedimiento de Contratación Directa, correspondiente al Llamado Nº 02/2012, Expediente Nº 307659/2012, ID Nº 232094 y bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA**, con relación a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que serán proveídos por la **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE,** de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los Documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente texto del contrato.----------
b) Resolución N° 30/2012.----------
c) El Llamado CD Nº 02/2012, EXPEDIENTE Nº 307659/2012, ID Nº 232094 con las especificaciones técnicas.----------
d) La comunicación de adjudicación del Llamado CD Nº 02/2012, EXPEDIENTE Nº 307659/2012, ID Nº 232094.----------
e) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**--------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del Servicio adquirido, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas de este contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de relación establecido en el párrafo anterior.----------

LA CONTRATISTA será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO Y NORMAS OPERATIVAS.

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por la **CONTRATISTA.** De acuerdo a dichos documentos, comprende la provisión de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, detallados en la carta oferta, a partir de la firma del presente contrato y será obligatoria la provisión en los lugares que el **CONTRATANTE** solicite la provisión; se realizará con una Orden de Servicio del **CONTRATANTE,** en el que constará el horario dentro del cual deberá realizar la provisión. En los casos de solicitudes de provisiones no previstas en la oferta presentada para eventos especiales y otros, se realizará por medio de presupuestos aprobados mediante Orden de Servicio.----------

Queda expresamente entendido que en la prestación de servicios resultantes de este instrumento, ninguna responsabilidad cabrá a la **CONTRATISTA** por cualquier accidente

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.298

personal o patrimonial que ocurra a terceros, excepto los que puedan ser atribuidos directa y exclusivamente a actos u omisiones de sus representantes, no pudiendo, por lo tanto, el presente instrumento afectar las responsabilidades que cabe al **CONTRATANTE** por accidentes que puedan ocurrir a terceros.----------

LA CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.----------

LA CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.----------

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva de la **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. LA CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.----------

LA CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.----------

EL CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los lugares donde se realizaran los servicios al personal autorizado de la **CONTRATISTA.**----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.

LA CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por el **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente contrato, en los lugares señalados por la misma y desde la firma del presente contrato y **hasta el 31 de Diciembre de 2012.**----------

CLÁUSULA QUINTA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el contrato, podrán ser prorrogadas por el **CONTRATANTE**, en el siguiente caso:

a) Por causas de Fuerza Mayor.----------

b) Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1 - FOTOCOPIADORA SHARP AR 286

EMPRESAS						Distribuidora M y C
Ítem.	Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Unidad de Medida	Cant.	
1	81141804-001	Mantenimiento general	Evento	Unidad	1	500.000
2	81141804-001	Cilindro	Evento	Unidad	1	25.000
3	81141804-001	Revelador	Evento	Unidad	1	25.000
4	81141804-001	Cuchilla inferior der.	Evento	Unidad	1	25.000
5	81141804-001	Sello inferior dr.	Evento	Unidad	1	25.000
6	81141804-001	Sello superior dv.	Evento	Unidad	1	25.000
7	81141804-001	Collares dv.	Evento	Unidad	1	25.000
8	81141804-001	Engranajes dv1	Evento	Unidad	1	25.000
9	81141804-001	Engranajes dv2	Evento	Unidad	1	25.000
10	81141804-001	Engranajes dv3	Evento	Unidad	1	25.000
11	81141804-001	Engranajes dv4	Evento	Unidad	1	25.000
12	81141804-001	Engranajes dv5	Evento	Unidad	1	25.000
13	81141804-001	Engranajes dv6	Evento	Unidad	1	25.000
14	81141804-001	Bujes dv	Evento	Unidad	1	25.000
15	81141804-001	Retenes dv	Evento	Unidad	1	25.000

16	81141804-001	Rodillo mezcladores dv	Evento	Unidad	1	25.000
17	81141804-001	Rodillo magnético	Evento	Unidad	1	25.000
18	81141804-001	Sensor de tóner	Evento	Unidad	1	25.000
19	81141804-001	Ruedas de arrastre lisas	Evento	Unidad	1	25.000
20	81141804-001	Ruedas de arrastre corrugadas	Evento	Unidad	1	25.000
21	81141804-001	Lámpara de exposición	Evento	Unidad	1	25.000
22	81141804-001	Lámpara de fusión	Evento	Unidad	1	25.000
23	81141804-001	Rodillo fusor	Evento	Unidad	1	25.000
24	81141804-001	Rodillo de presión	Evento	Unidad	1	25.000
25	81141804-001	Rodillo de limpieza fusor	Evento	Unidad	1	25.000
26	81141804-001	Rodillo de limp. Inferior	Evento	Unidad	1	25.000
27	81141804-001	Uñas de suion	Evento	Unidad	1	3.500
28	81141804-001	Buje fusor	Evento	Unidad	1	25.000
29	81141804-001	Rulemanes fusor	Evento	Unidad	1	25.000
30	81141804-001	Termistor	Evento	Unidad	1	25.000
31	81141804-001	Engranaje fusor	Evento	Unidad	1	25.000
32	81141804-001	Engranaje acople fusor	Evento	Unidad	1	25.000
33	81141804-001	Engranaje unidad de embraque	Evento	Unidad	1	25.000
34	81141804-001	Zócalos de corona principal	Evento	Unidad	1	25.000
35	81141804-001	Zócalo de corona de transf. y separación	Evento	Unidad	1	25.000
36	81141804-001	Placa electrónica principal	Evento	Unidad	1	650.000
37	81141804-001	Fuente de alimentación	Evento	Unidad	1	25.000
38	81141804-001	Hilos de corona	Evento	Unidad	1	25.000
39	81141804-001	Goma de arrastre	Evento	Unidad	1	25.000
40	81141804-001	Sensor de entrada de papel	Evento	Unidad	1	25.000
41	81141804-001	Sensor de salida de papel	Evento	Unidad	1	25.000
42	81141804-001	Correa de sincronismo	Evento	Unidad	1	25.000
43	81141804-001	Motor elevador de bandeja de papel	Evento	Unidad	1	25.000
44	81141804-001	Embrague de registro	Evento	Unidad	1	25.000
45	81141804-001	Rodillo alimentador de originales	Evento	Unidad	1	25.000
46	81141804-001	Cabezal de impresión	Evento	Unidad	1	25.000
47	81141804-001	Cabezal de lectura	Evento	Unidad	1	25.000
48	81141804-001	Motor principal	Evento	Unidad	1	25.000
49	81141804-001	Motor unidad óptica	Evento	Unidad	1	25.000
50	81141804-001	Cable óptico	Evento	Unidad	1	25.000
TOTAL ÍTEM Nº 1						**2.328.500**

2 - FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 283

EMPRESAS						Distribuidora M y C
Ítem.	Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Unidad de Medida	Cant.	
1	81141804-001	Cilindro	Evento	Unidad	1	250.000
2	81141804-001	Cuchilla	Evento	Unidad	1	125.000
3	81141804-001	Relevador	Evento	Unidad	1	350.000
4	81141804-001	Ruedas de Separación	Evento	Unidad	1	125.000
5	81141804-001	Rodillo de Teflón	Evento	Unidad	1	250.000
6	81141804-001	Rodillo de Presión	Evento	Unidad	1	250.000
7	81141804-001	Unidad de Revelado	Evento	Unidad	1	650.000
8	81141804-001	Unidad completa de Fusor	Evento	Unidad	1	1.500.000
9	81141804-001	Engranajes Varios	Evento	Unidad	1	150.000

DISTRIBUIDORA M&C

10	81141804-001	Bujes Varios	Evento	Unidad	1	80.000
TOTAL ÍTEM Nº 2						**3.730.000**

3 - FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 423

EMPRESAS						Distribuidora M y C
Ítem.	Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Unidad de Medida	Cant.	
1	81141804-001	Cilindro	Evento	Unidad	1	250.000
2	81141804-001	Cuchilla	Evento	Unidad	1	125.000
3	81141804-001	Relevador	Evento	Unidad	1	350.000
4	81141804-001	Ruedas de Separación	Evento	Unidad	1	125.000
5	81141804-001	Rodillo de Teflón	Evento	Unidad	1	250.000
6	81141804-001	Rodillo de Presión	Evento	Unidad	1	250.000
7	81141804-001	Unidad de Revelado	Evento	Unidad	1	650.000
8	81141804-001	Unidad completa de Fusor	Evento	Unidad	1	1.500.000
9	81141804-001	Engranajes Varios	Evento	Unidad	1	150.000
10	81141804-001	Bujes Varios	Evento	Unidad	1	80.000
TOTAL ÍTEM Nº 3						**3.730.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

En la oferta presentada comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y son los precios que se consideran para las facturaciones correspondientes. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el **valor mínimo de la prestación será de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones.-) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades del CONTRATANTE, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones.-)** y no se dará compensación alguna en concepto de ganancias pre-calculadas por esta razón.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación del servicio será dentro de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF 10 "RECURSOS DEL TESORO", recurso previstos en el presupuesto General de la Nación - Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Ejercicio Fiscal 2012, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.----------

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATISTA, a toda solicitud de pago deberá de acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones vigentes.----------

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que la **CONTRATISTA** no proveyese el servicio en el plazo fijado en el contrato, pagará al **CONTRATANTE**, una multa equivalente a 1% (uno por ciento) del importe total del contrato, que será debitada automáticamente de la factura presentada. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero

La aplicación de esta multa no limitará el derecho del **CONTRATANTE** a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la **CONTRATISTA.**----------
La penalidad por el no cumplimiento de estas obligaciones será causal de rescisión del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, la **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto de formulario **"ANEXO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Serán causales de rescisión del contrato las indicadas seguidamente:

a) Por incumplimiento de la **CONTRATISTA.**----------
b) Por quiebra o insolvencia de la **CONTRATISTA.**----------
c) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.----------
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
e) Por suspensión del servicio, imputable a la **CONTRATISTA**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
f) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones.----------

Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato por culpa de la **CONTRATISTA,** notificará dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.---------
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato.----------
Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los servicios efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------
El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE:**

a) Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales por más de 90 (noventa) días calendario.----------

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar al **CONTRATANTE**, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario.----------
De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato: de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------
Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la cláusula anterior.----------

DISTRIBUIDORA M&C

CLAUSULA DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR.

LA CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

Para los fines de este contrato, se consideraran casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus limitaciones.----------

a) Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.----------

b) Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los suministros licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.-------

c) Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

d) Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes de la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de la **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación, la documentación respaldatoria correspondiente.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

EL CONTRATANTE para la ejecución de este contrato, designa como su representante al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente contrato.----------

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre **EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA confirma que se haya plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los servicios y todo cuanto pueda influir sobre su prestación y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá al procedimiento de avenimiento y arbitraje regulado por la Ley Nº 2051/03 y la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizado, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce.----------

Mirna Celeste Coronel Aguayo
Distribuidora M y C
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Endo. de la Mora c/ 3 de Febrero
[illegible]

Abg. Jorge Ramón Ávalos Mariño
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
CONTRATANTE